

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-20.2.2.2 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños en el ramo de automóviles, la nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.2.2.2

Asunto: Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones y sociedades
mutualistas de seguros autorizadas
para la práctica de la operación de
daños, en el ramo de automóviles

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán presentar ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar el Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que realizan esas instituciones y sociedades, este Organismo Desconcentrado ha resuelto establecer una nueva estructura de dichos sistema y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión. Para ello, por una parte se efectuó una revisión de los formatos del Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA) para el Ramo de Automóviles y de las variables que conforman dicho Sistema, con el objeto de sustituir los formatos rígidos de entrega por bases de datos en formato de texto.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias, para que el envío de información que realizan esas instituciones y sociedades se lleve a cabo vía Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes:

PRIMERO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente al Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla, misma que deberá enviarse dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones y sociedades podrán entregar en uno o varios disco(s) compacto(s) dicha información en la ventanilla única de recepción de la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha de entrega por Internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en tres archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro a la información estadística relativa a la Emisión y el último para reportar la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla".

Los nombres de los archivos antes mencionados, deberán integrarse de la siguiente manera:

- Para el archivo correspondiente a **DATOS GENERALES**:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + AUF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a la **EMISION**:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + AUF + .TXT
- Para el archivo correspondiente a **SINIESTROS**:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + AUF + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía S = Seguros.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Ultimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales

EMI = Emisión

SIN = Siniestros

AUF = Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los tres archivos del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla para la compañía 48, a diciembre del 2007 serán:

S004807DGAUF.TXT, S004807EMIAUF.TXT y S004807SINAUF.TXT

CUARTO.- Esas instituciones y sociedades deberán entregar los tres archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla, cuando esas instituciones y sociedades hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validación correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Aquellas instituciones que cuenten con la autorización de esta Comisión para operar el sistema de administración de pérdidas en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en la Circular S-5.1 vigente, no deberán presentar dentro del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla la información correspondiente a dicha actividad, debiendo presentar para efectos de inspección y vigilancia, la información de los contratos de administración de pérdidas que tengan autorizadas, de conformidad con lo establecido en la Circular S-5.3 vigente.

NOVENO.- En aquellos casos en que esas instituciones y el contratante de alguna póliza hayan convenido que la administración de la misma sea llevada a cabo por este último, se deberá establecer en el contrato respectivo que la Institución de Seguros tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en esta Circular, así como con los requerimientos de información establecidos por esta Comisión.

DECIMO.- Para la cartera que se encuentre en coaseguro con otra institución, se deberán reportar las cifras de primas y siniestros al 100%.

DECIMO PRIMERO.- Para el caso de que la institución o sociedad se encuentre facultada para operar el Ramo de Automóviles de Pólizas de Flotilla y no haya operado dentro del periodo de reporte, no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o sociedad o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar en la ventanilla única de recepción de la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

DECIMO SEGUNDO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones y sociedades podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.
- b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.
- c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar la información estadística relativa al ramo de Automóviles Póliza Flotilla correspondiente a los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, en los términos previstos en esta Circular o de conformidad con lo establecido en la Circular S-20.2 del 7 de septiembre de 2001 y en la Circular S-20.2.2 del 25 de julio de 1996.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES DE POLIZA FLOTILLA

CONTENIDO

1. Estructura de los archivos planos
2. Definición de variables
3. Catálogos

1. Estructura de los archivos planos

El SESA del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla está conformado por tres archivos de texto a nivel inciso:

1. **Archivo Plano “Datos Generales”.-** En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas y componentes (incisos) que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.
2. **Archivo Plano “Emisión”.-** Se deben reportar por cada componente (inciso) de la póliza, las primas de cada una de las coberturas contratadas.
3. **Archivo Plano “Sinistros”.-** Este archivo sólo incluirá los incisos, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, de aquellos vehículos que hayan tenido movimientos en siniestros **durante el periodo de reporte**, indicando el lugar y fecha de ocurrencia así como el (los) monto(s) de cada siniestro de la(s) cobertura(s) que aplicó (aplicaron). Habrá tantos registros por inciso como número de siniestros.

Los números de póliza y números de inciso que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado de los archivos de texto se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los archivos deben ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos no deberán omitirse.
6. El registro de las variables correspondientes a montos se debe efectuar en moneda nacional (pesos).

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados:

Archivo Plano “Datos Generales”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Carácter	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	25	S/C
5	Número de inciso	Carácter	25	S/C
6	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

7	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
8	Estatus	Carácter	1	1
9	Fecha cancelación	Fecha	8	aaaammdd
10	Entidad de residencia	Carácter	2	2
11	Tipo de póliza	Carácter	1	S/C
12	Tipo de vehículo	Carácter	2	3
13	Forma de venta	Carácter	1	4
14	Marca tipo	Carácter	4	C
15	Clave AMIS	Carácter	8	S/C
16	Modelo	Carácter	4	S/C
17	Clave de compañía en coaseguro	Carácter	14	C
18	Porcentaje en coaseguro	Carácter	8	S/C
19	Deducible daños materiales	Numérico	2	S/C
20	Deducible robo total	Numérico	2	S/C
21	Deducible responsabilidad civil	Numérico	5	S/C

Archivo Plano "Emisión"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Carácter	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	25	S/C
5	Número de inciso	Carácter	25	S/C
6	Prima cedida total	Numérico	8	S/C
7	Prima emitida daños materiales	Numérico	8	S/C
8	Prima emitida robo total	Numérico	8	S/C
9	Prima emitida responsabilidad civil bienes	Numérico	8	S/C
10	Prima emitida responsabilidad civil personas	Numérico	8	S/C
11	Prima emitida gastos médicos	Numérico	8	S/C
12	Prima emitida otros	Numérico	8	S/C
13	Prima devengada daños materiales	Numérico	8	S/C
14	Prima devengada robo total	Numérico	8	S/C
15	Prima devengada responsabilidad civil bienes	Numérico	8	S/C
16	Prima devengada responsabilidad civil personas	Numérico	8	S/C
17	Prima devengada gastos médicos	Numérico	8	S/C
18	Prima devengada otros	Numérico	8	S/C
19	Comisiones directas	Numérico	8	S/C
20	Suma asegurada gastos médicos	Numérico	10	S/C
21	Suma asegurada responsabilidad civil bienes	Numérico	10	S/C
22	Suma asegurada responsabilidad civil personas	Numérico	10	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo
C.- Son los campos que se deben capturar en base a un catálogo.

Archivo Plano “Sinistros”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Carácter	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	25	S/C
5	Número de inciso	Carácter	25	S/C
6	Número de siniestro	Carácter	12	S/C
7	Fecha de ocurrencia del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
8	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
9	Entidad de ocurrencia del siniestro	Carácter	2	2
10	Monto del siniestro ocurrido daños materiales	Numérico	10	S/C
11	Monto del siniestro ocurrido robo total	Numérico	10	S/C
12	Monto del siniestro ocurrido responsabilidad civil bienes	Numérico	10	S/C
13	Monto del siniestro ocurrido responsabilidad civil personas	Numérico	10	S/C
14	Monto del siniestro ocurrido gastos médicos	Numérico	10	S/C
15	Monto del siniestro ocurrido otros	Numérico	10	S/C
16	Monto pagado	Numérico	10	S/C
17	Salvamentos y recuperaciones	Numérico	10	S/C
18	Gastos de ajuste	Numérico	10	S/C
19	Monto del deducible daños materiales	Numérico	9	S/C
20	Monto del deducible robo total	Numérico	9	S/C
21	Monto del deducible responsabilidad civil	Numérico	9	S/C
22	Tipo de pérdida	Carácter	2	5
23	Convenio golpe por golpe	Carácter	2	S/C

2. DEFINICION DE VARIABLES

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticas (AP).

1. “DATOS GENERALES”

El nombre de este archivo, como lo especifica la Circular S-20.2.2.2, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 048, será el siguiente: **S004807DGAUF.TXT**

El número de póliza e inciso que se reporte en más de un archivo plano deberá ser homólogo en los archivos que lo contengan, tanto en el ejercicio de reporte como en ejercicios anteriores.

- 1.- **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable “S” en cada uno de los registros que se reporten.
- 2.- **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- 3.- **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
- 4.- **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
- 5.- **Número de inciso:** Es la clave que distingue a cada uno de los componentes de una póliza.

Esta variable se debe reportar para todas las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año en reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo

- 6.- **Inicio de vigencia:** Se deberá registrar la fecha de inicio de vigencia del inciso respectivo. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 7.- **Fin de vigencia:** Se deberá registrar la fecha de fin de vigencia del inciso respectivo. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 8.- **Estatus:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 1 según el estatus que tiene el inciso respectivo al cierre del periodo en reporte.

- 9.- **Fecha cancelación:** Se debe registrar la fecha en que se efectuó la cancelación del automóvil asegurado. Esta variable se reportará únicamente cuando la cancelación sea definitiva, es decir, que el contrato no se haya vuelto a rehabilitar. En caso contrario, el campo se dejará vacío. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 10.- **Entidad de residencia:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 2 según la entidad federativa en donde reside el asegurado o la clave correspondiente al extranjero para aquellos casos en donde el asegurado reside fuera del país.

Quando se trate de pólizas flotilla conformadas por unidades que en función de su actividad deban circular por diversas entidades federativas, se reportará en el campo "Entidad de residencia", la opción "Sin domicilio fijo (flotilla)" incluida en el catálogo 2.

- 11.- **Tipo de póliza:** Se debe especificar el tipo de póliza de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clave	Tipo de Póliza
1	Flotilla
2	Plan Piso
3	Otros

Flotilla.- Se refiere a las pólizas en las que se están cubriendo 2 o más vehículos.

Plan Piso.- Son aquellas pólizas que cubren vehículos de exhibición, en traslado y pruebas de manejo, que son propiedad de la agencia.

Otros.- Son aquellas pólizas que su forma de emisión es diferente a las mencionadas anteriormente.

- 12.- **Tipo de vehículo:** Registrar la clave del tipo de vehículo reportado, según el Catálogo 3.
- 13.- **Forma de venta:** Registrar la clave de la forma de venta del seguro, según el Catálogo 4.
- 14.- **Marca tipo:** Se debe reportar la clave designada a la versión o a las características propias de cada uno de los vehículos, según el catálogo vigente.
- 15.- **Clave AMIS:** Registrar la clave del tipo de versión del vehículo reportado, conforme a las disposiciones que emita esta Comisión.
- 16.- **Modelo:** Se debe reportar el año de fabricación de cada uno de los vehículos.
- 17.- **Clave de compañía en coaseguro:** Se debe(n) capturar la(s) clave(s) de la(s) compañía(s) aseguradora(s), según el catálogo vigente, con la(s) que se comparte la cobertura de un mismo riesgo durante el periodo reportado; en caso de ser varias compañías, deberán separarse las claves con una coma. Si la póliza del registro no forma parte de la cartera en coaseguro, este campo se dejará vacío.

- 18.- Porcentaje en coaseguro:** Se debe(n) capturar el(los) porcentaje(s) de participación de la(s) coaseguradora(s) sobre el total del riesgo; en caso de ser varios porcentajes, deberán separarse éstos con una coma. Cabe señalar que cada porcentaje deberá constar de dos dígitos, por lo que si éste es menor al 10%, se capturará un cero a la izquierda. Si la póliza del registro no está en coaseguro, el campo se dejará vacío.
- 19.- Deducible daños materiales:** Se debe reportar el % de deducible con el que se contrató la póliza de seguro, para la cobertura de Daños Materiales.
- 20.- Deducible robo total:** Se debe reportar el % de deducible con el que se contrató la póliza de seguro, para la cobertura de Robo Total.
- 21.- Deducible responsabilidad civil:** Se debe reportar el deducible (en Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal - DSMGVDF), con el que se contrató la póliza de seguro, para la cobertura de Responsabilidad Civil.

2. "EMISION"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.2.2, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **S004807EMIAUF.TXT**

El número de póliza e inciso que se reporte en más de un archivo plano deberá ser homólogo en los archivos que lo contengan, tanto en el ejercicio de reporte como en ejercicios anteriores.

- 1.- Tipo compañía:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 2.- Clave compañía:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 3.- Año de reporte:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 4.- Número de póliza:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 5.- Número de inciso:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 6.- Prima cedida total:** Se debe reportar el monto total de la prima directa cedida, correspondiente a lo cedido en los contratos de reaseguro proporcional.
- 7.- Prima emitida daños materiales:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de la cobertura de daños materiales, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.

Ejemplo: Considerando una prima emitida de \$730.00 anuales y periodo de reporte el 2007.

Caso A: Si se trata de un vehículo cuya emisión fue el 8 de marzo de 2007, la prima emitida a reportar será de \$730 pesos, puesto que la prima correspondiente fue emitida durante el periodo de reporte.

Caso B: Si se trata de un vehículo cuya emisión fue el 1 de agosto de 2006 con una prima de \$730 pesos y si adicionalmente se efectuó un endoso de \$150 pesos el 19 de febrero de 2007, la prima emitida a reportar en este periodo será de \$150 pesos.

Caso C: Si se trata de un vehículo cuya emisión fue el 31 de diciembre de 2006 con una prima de \$730 pesos e inicio de vigencia al 20 de enero de 2007 y se efectuó una cancelación el 5 de enero del mismo año, la prima emitida a reportar será de \$-730 pesos.

Caso D: Si se trata de un vehículo cuya emisión (multi-anual) se efectuó el 31 de diciembre de 2006, la prima emitida a reportar en el 2007 será de \$0 pesos, puesto que la prima emitida (\$730.00) corresponde al ejercicio anterior de reporte.

- 8.- Prima emitida robo total:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de la cobertura de robo total, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.
- 9.- Prima emitida responsabilidad civil bienes:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de la cobertura de RC bienes, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.

- 10.- Prima emitida responsabilidad civil personas:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de la cobertura de RC personas, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.

En las pólizas cuya cobertura de responsabilidad civil bienes y personas operen como límite único y combinado, se deberá anotar el total de la prima emitida en el campo perteneciente a la cobertura de responsabilidad civil bienes, llenando con un cero el campo correspondiente a la variable prima emitida responsabilidad civil personas.

- 11.- Prima emitida gastos médicos:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de la cobertura de gastos médicos a ocupantes, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.

- 12.- Prima emitida otros:** Se debe reportar el monto total de la prima neta de otras coberturas distintas a las anteriores, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento, menos endosos de disminución y cancelaciones.

- 13.- Prima devengada daños materiales:** Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de la cobertura de daños materiales que corresponde al periodo de exposición.

La forma de cálculo es la siguiente:

$$PD = \frac{Dp}{Dv} \cdot PE$$

Donde:

PD = Prima devengada.

Dp = Número de días en vigor en el periodo expuesto.

Dv = Número de días de vigencia de la póliza.

PE = Prima emitida, incluye emisión de cualquier año y que se encuentre vigente en el periodo reportado (incluye pólizas multi-anales).

Ejemplo: Considerando una prima emitida de \$730.00 anuales y periodo de reporte el 2007.

Caso A: Si se trata de un vehículo cuya vigencia se inicia el 26 de octubre 2006 y finaliza el 26 de octubre del 2007, se considera que su exposición (Dp) es de 299 días del periodo y su vigencia (Dv) es de 365 días, por lo que efectuando el cálculo $(299/365) \cdot 730$, se obtiene que la prima devengada a reportar es de \$598 pesos.

Caso B: Si se trata de un vehículo cuya vigencia se inicia el 1 de enero de 2007 y finaliza el 1 de enero del 2008, se considera que su exposición (Dp) es de 364 días del periodo y su vigencia (Dv) es de 365 días, por lo que efectuando el cálculo $(364/365) \cdot 730$, se obtiene que la prima devengada a reportar es de \$728 pesos.

Caso C: Si se trata de un vehículo cuya vigencia se inicia el 1 de enero de 2007 y finaliza el 15 de febrero de 2007, con una prima emitida de \$730 pesos, se considera que su exposición (Dp) es de (30+15) días del periodo y su vigencia (Dv) es de 45 días, por lo que efectuando el cálculo $(45/45) \cdot 730$, se obtiene que la prima devengada a reportar es de \$730 pesos.

Caso D: Si se trata de un vehículo cuya vigencia (multi-anual) se inicia el 20 de abril de 2006 y finaliza el 20 de abril de 2008 y prima emitida de 1,460, se considera que su exposición (Dp) es de 365 días del periodo y su vigencia (Dv) es de 731 días (ya que el año 2008 es bisiestro), por lo que efectuando el cálculo $(365/731) \cdot 1,460$, se obtiene que la prima devengada a reportar es de \$729 pesos.

Caso E: Si se trata de un vehículo cuya vigencia (multi-anual) se inicia el 10 de mayo de 2007 y finaliza el 10 de mayo de 2009 y prima emitida de 1,460, se considera que su exposición (Dp) es de 235 días del periodo y su vigencia (Dv) es de 731 días (ya que el año 2008 es bisiestro), por lo que efectuando el cálculo $(235/731) \cdot 1,460$, se obtiene que la prima devengada a reportar es de \$469 pesos.

14.- Prima devengada robo total: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de la cobertura de robo total que corresponde al periodo de exposición.

15.- Prima devengada responsabilidad civil bienes: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de la cobertura de RC bienes que corresponde al periodo de exposición.

16.- Prima devengada responsabilidad civil personas: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de la cobertura de RC personas que corresponde al periodo de exposición.

En las pólizas cuya cobertura de responsabilidad civil bienes y personas operen como límite único y combinado, se deberá anotar el total de la prima devengada en el campo perteneciente a la cobertura de responsabilidad civil bienes, llenando con un cero el campo correspondiente a la variable prima devengada responsabilidad civil personas.

17.- Prima devengada gastos médicos: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de la cobertura de gastos médicos a ocupantes que corresponde al periodo de exposición.

18.- Prima devengada otros: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida de las otras coberturas distintas a las anteriores que corresponde al periodo de exposición.

19.- Comisiones directas: Se debe registrar el monto neto emitido de las comisiones correspondientes a la prima expedida durante el periodo de reporte. El registro de esta variable se efectuará independientemente de que ya haya sido pagada o esté pendiente de pago.

20.- Suma asegurada gastos médicos: Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado para la cobertura de Gastos Médicos.

21.- Suma asegurada responsabilidad civil bienes: Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil Bienes.

22.- Suma asegurada responsabilidad civil personas: Se debe reportar el monto total de suma asegurada contratada por el asegurado para la cobertura de Responsabilidad Civil Personas.

En las pólizas cuya cobertura de responsabilidad civil bienes y personas operen como límite único y combinado, se deberá anotar el total de suma asegurada en el campo perteneciente a la cobertura de responsabilidad civil bienes, llenando con un cero el campo correspondiente a la variable suma asegurada de responsabilidad civil personas.

3. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.2.2, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 048, será el siguiente: **S004807SINAUF.TXT**

El número de póliza e inciso que se reporte en más de un archivo plano deberá ser homólogo en los archivos que lo contengan, tanto en el ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores.

- 1.- Tipo compañía:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 2.- Clave compañía:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 3.- Año de reporte:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 4.- Número de póliza:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 5.- Número de inciso:** Consultar la definición de esta variable en el AP "Datos Generales".
- 6.- Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.
- 7.- Fecha de ocurrencia del siniestro:** Registrar la fecha en que ocurrió el siniestro. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 8.- Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía, el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 9.- **Entidad de ocurrencia del siniestro:** Se debe capturar la clave asignada a cada entidad federativa del país en donde ocurrió el siniestro, según el catálogo 2.
- 10.- **Monto del siniestro ocurrido daños materiales:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para la cobertura de daños materiales durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 11.- **Monto del siniestro ocurrido robo total:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para la cobertura de robo total durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 12.- **Monto del siniestro ocurrido responsabilidad civil bienes:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para la cobertura de RC bienes durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 13.- **Monto del siniestro ocurrido responsabilidad civil personas:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para la cobertura de RC personas durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 14.- **Monto del siniestro ocurrido gastos médicos:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para la cobertura de gastos médicos a ocupantes durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 15.- **Monto del siniestro ocurrido otros:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados para las otras coberturas diferentes a las anteriores durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas descontando el deducible.
- 16.- **Monto pagado:** Registrar el monto pagado al asegurado por concepto del siniestro de todas las coberturas, neto de deducible, durante el periodo de reporte.
- 17.- **Salvamentos y recuperaciones:** Es el monto obtenido por la compañía por salvamentos de los vehículos o recuperación de terceros.
- 18.- **Gastos de ajuste:** Es el monto que considera los gastos directos de ajuste.
- 19.- **Monto del deducible daños materiales:** Se debe reportar el monto correspondiente al deducible pagado por el asegurado durante el periodo de reporte por concepto del siniestro para la cobertura de daños materiales. En caso de que no se tenga contratado ningún deducible o no se aplique a la cobertura, este campo se llenará con un cero.
- 20.- **Monto del deducible robo total:** Se debe reportar el monto correspondiente al deducible pagado por el asegurado durante el periodo de reporte por concepto del siniestro para la cobertura de robo total. En caso de que no se tenga contratado ningún deducible o no se aplique a la cobertura, este campo se llenará con un cero.
- 21.- **Monto del deducible responsabilidad civil:** Se debe reportar el monto correspondiente al deducible pagado por el asegurado durante el periodo de reporte por concepto del siniestro para la cobertura de RC bienes y/o personas. En caso de que no se tenga contratado ningún deducible o no se aplique a la cobertura, este campo se llenará con un cero.
- 22.- **Tipo de pérdida:** Registrar según el Catálogo 5, la clave del tipo de pérdida reportada.
- 23.- **Convenio golpe por golpe:** Se debe registrar Si, cuando el siniestro se dio a través del convenio de golpe por golpe, en caso contrario se capturará No.

3. CATALOGOS

Catálogo 1	
Clave	Estatus
1	Vigor
2	Rehabilitado
3	Cancelado

Catálogo 2	
Clave	Entidad
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Distrito Federal
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco

28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz
31	Yucatán
32	Zacatecas
33	Extranjero

Catálogo 3	
Clave	Tipo de Vehículo
01	Automóviles
02	Camiones
03	Autobuses Foráneos
04	Autobuses Urbanos
05	Combi
06	Microbús
07	Taxi
08	Motocicletas
09	Automóviles Turistas
10	Camiones Turistas
11	Otros

Catálogo 4	
Clave	Forma de Venta
1	Agentes Persona Física
2	Agentes Persona Moral
3	Venta Masiva
4	Directo
5	Ventanilla bancaria
6	Promotores
7	Otro

Catálogo 5	
Clave	Pérdida
01	Parcial
02	Total
